



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123058
REGISTRO SAI
U230128

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B9971123058 REGISTRO SAI U230128 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PFIZER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LEON HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123058
REGISTRO SAI
U230128

Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/20230003118 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la procedencia de la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/04548/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la corrección de marca, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

CLAVE	MARCA
040 000 3206 00 00	HALCOIN

Debe decir:

CLAVE	MARCA
040 000 3206 00 00	HALCION

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123058
REGISTRO SAI
U230128**

II.1.- Con escrito de fecha 03 de mayo de 2023, solicitó a la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", la corrección de marca respecto de la clave 040 000 3206 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato primigenio para corregir la marca correspondiente a la clave **040 000 3206 00 00**, de conformidad con lo establecido en la declaración **I.4**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123058
REGISTRO SAI
U230128**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de mayo de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**PFIZER, S.A. DE C.V.
R.F.C. PF1730206632**

C. LUIS ALBERTO LEÓN HINOJOSA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09-52-17-61-1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRI/JML/PLPV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123058
REGISTRO SAI
U230128

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023000**3118**

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento al oficio número 09 53 84 61 1CFD/**3968**/2023 de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega, a través del cual hace referencia al similar 09 53 84 61 1CFD/00974/2023 en el que se informa que derivado del procedimiento número LA-012-M7B-012M7B997-1-1-2023, la empresa **Pfizer, S.A. de C.V.** resultó adjudicada motivo por el cual indica se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el SAI con el contrato **012M7B9971123058** registro en SAI **U230128**, aunado a esto informa que dicha División encontró inconsistencias en la *Marca*, específicamente para la clave 040.000.3206.00.00 siendo los siguientes:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marco
040	000	3206	00	00	HALCOIN

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marco
040	000	3206	00	00	HALCION

14:21

Derivado de lo anterior, solicita a la Coordinación Técnica de Planeación le sea remitida la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de que la misma corrija dicho error.

Al respecto, se informa que no se tiene inconveniente para que se lleve a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio para la corrección del registro sanitario referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García,
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

25 MAY 2023

Copias al reverso

1465
C/capasa



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Supervisó: Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Ignacio Daniel Pérez Granados

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, (*).
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, Presente (*).
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Presente (*).
- Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la división de Bienes Terapéuticos.

(* Se envía copia a través del SICCC.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/ **3968** /2023

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente



Hago de su conocimiento que derivado del procedimiento **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**; correspondiente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 Claves) realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **PFIZER, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **012M7B997I123058 (SAI U230128)**, mismo que fue remitido a la División de Contratos para elaboración y formalización mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/00974/2023 de fecha 10 de febrero 2023.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División encontró inconsistencias en la marca, específicamente para la clave 040.000.3206.00.00 siendo los siguientes:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
040	000	3206	00	00	HALCOIN

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	REGISTRO SANITARIO
040	000	3206	00	00	HALCION

Por lo antes referido, se solicita remita a esta División en caso de no observar algún inconveniente, la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de corregir el error que nos ocupa.

Finalmente, quiero reiterar mi total colaboración y atención para el asunto de mérito, por la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de esta División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel: (55) 52 26 11 00 ext.14237 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

10/10/2010
10/10/2010



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

Representante Legal de Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

706

Of N° 09 53 84 611CFD/04548/2023

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Handwritten notes: "Anexo 0", "26 MAY 2023", "RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS", "SAI U230128", "10:50 AM", "26 MAY 2023", "SAI U230128"

Hago de su conocimiento que derivado del procedimiento **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**; correspondiente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 Claves) realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **PFIZER, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **012M7B997I123058 (SAI U230128)**.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División encontró inconsistencias en la marca, específicamente para la clave 040.000.3206.00.00 siendo los siguientes:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
040	000	3206	00	00	HALCOIN

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
040	000	3206	00	00	HALCION

Por lo antes referido, se solicita la elaboración y formalización de un convenio para realizar la corrección de la marca antes referida.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Finalmente, quiero reiterar mi total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de esta División.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Arceli Sanchez Vega

Labord

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Elvia Ascención Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. (*)
Representante Legal de Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIMONS
STENO



Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

Mtra. Araceli Sánchez Vega.

Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Presente.

Me permito hacer referencia al Contrato no. 012M7B997I123058, con registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) U230128, de fecha 15 de febrero de 2023, relativo a la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves), firmado entre el Instituto que Usted dignamente representa y Pfizer, S.A. de C.V., cuya vigencia fenece el 31 de febrero de 2024.

Al respecto, le informo que nos percatamos que el Anexo UNO del citado instrumento legal, presenta el siguiente error ortográfico en la denominación distintiva (marca) de la clave 040.000.3206.00, lo cual afecta tanto a las entregas de este medicamento, como al respectivo trámite de pago; toda vez que dicho sistema SAI genera las ordenes de surtimiento con este inconveniente:

Dice:

Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Denominación distintiva (marca)	Precio Unitario
040.000.3206.00	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletas.	HALCOIN	\$62.33

Debe decir (de conformidad con nuestra propuesta técnica, propuesta económica y registro sanitario presentados en la licitación correspondiente, mismos que se anexan al presente oficio):


Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Denominación distintiva (marca)	Precio Unitario
040.000.3206.00	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletas.	HALCION	\$62.33

Derivado de lo anterior, le solicitamos de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se tramite a la brevedad posible, un convenio modificatorio al contrato referido, con el objeto de realizar esta corrección.

Sin otro particular por el momento, agradezco su amable comprensión y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

con anexos


Mauricio Marcos Chong Tipacamú
Representante Legal



Anexos: Propuesta técnica, Propuesta económica y Registro sanitario.

c.c.p. Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
c.c.p. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
c.c.p. Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.
c.c.p. Ing. José Luis Velasco Ruiz. - Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-1-2023
 "Adquisición controlada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)"

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
PRESENTE.

Gabriela Ortiz Alatrasto, en mi carácter de representante legal de Pfizer, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Pfizer, S.A. de C.V. HOJA No. 1 DE 2

DIRECCIÓN: Paseo de los Tamarindos No. 40, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CP. 05120, Ciudad de México. FECHA: 17 de enero de 2023.

TELÉFONO: 55 3722 5422 R.F.C.: PF1730206632

EMAIL: gabriela.ortiz@pfizer.com

No. Partida	Clavo (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	País de origen	Cantidad		Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant.					solicitada	ofertada		Mínimo	Máximo
111	010 000 2166 00	Espironolactona Tableta Cada Tableta contiene Espironolactona 100 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza (Envase)	30	Pieza (Envase)	87911 SSA	Pfizer, S.A. de C.V.	México	Mínima	Máxima	\$105.17	Mínimo	Máximo
145	010 000 3044 00	Tableta conlleva Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tabletas	Pieza (Envase)	10	Pieza (Envase)	59797 SSA	Pfizer, Italia S.R.L.	Italia	110,157	290,333	\$141.09	\$16,388,591.13	\$40,963,082.97
194	010 000 4203 00	Dinoprostamol Gal. Cada jeringa contiene Dinoprostona 0.5 mg Envase con jeringa y cápsula. Anidulafungina Solución Inyectable Cada frasco ampulita con liofilizado contiene Anidulafungina 122 mg con una potencia de 64% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampulita con liofilizado	Pieza (Envase)	1	Pieza (Envase)	275M90 SSA	Pfizer Manufacturing Belgium NV	Bélgica	77,283	193,187	\$235.42	\$18,193,863.86	\$45,486,083.54
326	010 000 5670 00	Cada frasco ampulita con liofilizado contiene Anidulafungina 122 mg con una potencia de 64% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampulita con liofilizado	Pieza (Envase)	1	Pieza (Envase)	022M2009 SSA	Pharmacia and Upjohn Company LLC	Estados Unidos de América	4,845	11,004	\$1,536.20	\$7,136,113.00	\$17,827,225.20
330	010 000 5731 00	Apixabán Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 2.5 mg Envase con 20 Tabletas	Pieza (Envase)	20	Pieza (Envase)	044M2013 SSA	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	70,175	175,408	\$70.92	\$19,011,811.00	\$47,521,535.36
331	010 000 5731 01	Apixabán Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 2.5 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza (Envase)	60	Pieza (Envase)	044M2013 SSA	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	43,216	108,009	\$92.76	\$35,124,236.16	\$67,785,394.84
332	010 000 5732 00	Apixabán Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 5 mg Envase con 20 Tabletas	Pieza (Envase)	20	Pieza (Envase)	044M2013 SSA	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	24,564	61,389	\$270.92	\$6,654,879.88	\$16,631,507.88
333	010 000 5732 01	Apixabán Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 5 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza (Envase)	60	Pieza (Envase)	044M2013 SSA	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	64,928	162,290	\$912.76	\$52,766,255.76	\$131,902,820.40

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes.

SIN TEXTO

1904 e 1905
1906 e 1907
1908 e 1909
1910 e 1911



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023
 Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	País de origen	Cantidad solicitada		Cantidad ofertada		Precio Unitario	Importe total	
			Unid	Cant					Tipo	Mínima	Máxima	Mínimo		Máxima	Mínimo
390	040.000.3206.00	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene. Triazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletas.	Tableta	20	Tabletas	80847 SSA	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	219,977	549,920	219,977	549,920	\$62.33	\$13,711,166.41	\$34,276,513.60
SUBTOTAL														\$186,742,186.85	\$466,759,912.64
IVA														\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL														\$186,742,186.85	\$466,759,912.64

Importe total mínimo con número y letra: (Ciento ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos 85/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Importe total máximo con número y letra: (Cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos doce pesos 64/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves).

Gabriela Ortiz Alatrste
 Representante Legal (testimonio notarial No. 39,808)
 Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**MANIFIESTO DEL FORMATO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA".**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.


**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
PRESENTE.**

Gabriela Ortiz Alatraste, con las facultades que la empresa denominada Pfizer, S.A. de C.V. me otorga, manifiesto que mi Representada acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento, en las partidas: 111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390, que oferta en la presente licitación.

Así mismo, declaro que los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de Pfizer, S.A. de C.V., contemplan el suministro de los bienes cotizados, tanto en los almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, como en los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 "Puntos de entrega".

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar, de conformidad con la Convocatoria de la Licitación referida.

Atentamente.



Gabriela Ortiz Alatraste
Representante Legal
Pfizer, S.A. de C.V.**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023
 Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
P R E S E N T E.

GABRIELA ORTIZ ALATRISTE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PFIZER, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PFV73020632

DOMICILIO: Paseo de los Tamarindos No. 40, Colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, CP. 05120, Ciudad de México.

TELÉFONO: 55 3722 5422

CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.ortiz@pfizer.com

HOJA NUMERO 1 DE 2

FECHA: 17 de enero de 2023.

NÚMERO DE OFERTA	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACIONES DISTINTIVAS	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
				UNIDAD	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
111	010 020 2156 00	010 000	2156 00	30	Tabletas	168,795	421,905	168,795	421,905	ALDACTONE-100	Pfizer S.A de C.V	México	07911 SSA	7501207621009
145	010 020 3644 00	010 000	3644 00	10	Tabletas	116,157	290,333	116,157	290,333	PROVERA	Pfizer, Ibtis S.R.L	Irán	59797 SSA	3/0009050139
154	010 020 4203 00	010 000	4203 00	1	Jeringa	77,283	193,107	77,283	193,187	PREPIDIL	Pfizer Manufacturing Belgium NV	Bélgica	275M70 SSA	300093344013
326	010 020 5670 00	010 000	5670 00	1	Frasco	4,645	11,604	4,645	11,604	EQUALTIA	Pharmacia and Upjohn Company LLC	Estados Unidos de América	02362000 SSA	7501207611000

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes
 1 de 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

56

SIN TEXTO

10/10/10



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M79-012M78987-1-1-2023
 Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agencias de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

NUMERO DE OFERTA	CANTIDAD		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACION O DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS								
	GP	JE			UNIDAD	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA														
330	010	000	5731	00	Apixabán	Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 2.5 mg	Pieza (Envase)	20	Tabletas	70	175	408	70	175	175	408	EUCLUIS	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	04-IM2013 SSA	8027950210480	
331	010	000	5731	01	Apixabán	Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 2.5 mg	Pieza (Envase)	60	Tabletas	43	216	108	009	43	216	108	009	EUCLUIS	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	04-IM2013 SSA	8027950210527
332	010	000	5732	00	Apixabán	Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 5 mg	Pieza (Envase)	20	Tabletas	24	564	61	309	24	564	61	309	EUCLUIS	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	04-IM2013 SSA	8027950210486
333	010	000	5732	01	Apixabán	Tableta Cada Tableta contiene Apixabán 5 mg	Pieza (Envase)	60	Tabletas	64	926	162	290	64	926	162	290	EUCLUIS	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	04-IM2013 SSA	8027950210473
360	040	000	3206	00	Triazolam	Tableta Cada Tableta contiene Triazolam 0.125 mg	Pieza (Envase)	20	Tabletas	219	077	549	920	219	077	549	920	HALCION	Pfizer Ireland Pharmaceuticals	Irlanda	69847 SSA	300090010133

Gabriela Ortiz Alatrasto
 Representante Legal
 Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes
 2 de 2

SIN TEXTO



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

89847 SSA

No. DE SOLICITUD

213300415D0126

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

213300415D0038

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Pfizer, S.A de C.V.

Km. 63 Carretera México-Toluca, Zona Industrial, C.P. 50140, Toluca, México, México.

PFI 730206632

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:	HALCION ✓
Denominación genérica:	Triazolam
Clasificación artículo 226 LGS:	II
Forma farmacéutica:	Tableta
Fabricante del fármaco:	Pharmacia and Upjohn Company LLC, 7000 Portage Road, Kalamazoo, MI 49001, EUA.
Fabricante del medicamento:	Pfizer Pharmaceuticals LLC, Road #2 Km. 58.2, Barceloneta, PR 00617, Puerto Rico. Pfizer Ireland Pharmaceuticals, Little Connell Newbridge, Co. Kildare, Irlanda.
Acondicionador:	Pfizer, S.A de C.V. Km. 63 Carretera México-Toluca, Zona Industrial, C.P. 50140, Toluca, México, México.
Distribuidor:	Pfizer, S.A de C.V. Km. 63 Carretera México-Toluca, Zona Industrial, C.P. 50140, Toluca, México, México.
Fecha de expedición:	03 de enero de 2022
Fecha de vencimiento:	16 de marzo de 2026
Presentaciones:	Caja de cartón con 30 o 90 tabletas de 0.125 mg en envase de burbuja. Caja de cartón con 10 o 30 tabletas de 0.250 mg en envase de burbuja.
Envase para Tableta:	Burbuja de poliduro de vinilo/Aluminio (PVC/Al)
Vida útil:	36 meses debiendo expresar el año con número y el mes con letra. Para producto fabricado por Pfizer Pharmaceuticals LLC. 24 meses debiendo expresar el año con número y el mes con letra. Para producto fabricado por Pfizer

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ireland Pharmaceuticals.

Indicación terapéutica: Hipnótico.

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a las benzodiazepinas y/o a cualquier otro componente de la fórmula, embarazo y lactancia, menores de 18 años. Administración concomitante con Ketoconazol, Itraconazol, Nefazodona e Inhibidores de la proteasa para el tratamiento del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

Fórmula

0.125 mg

Cada tableta contiene:

Fármaco

Triazolam	0.125 mg	Micronizado
-----------	----------	-------------

Aditivos

Almidón de maíz	4.750 mg
-----------------	----------

Lactosa monohidratada	72.000 mg
-----------------------	-----------

Celulosa microcristalina	18.000 mg
--------------------------	-----------

Dióxido de silicio coloidal	0.300 mg
-----------------------------	----------

Azul FD&C No. 2	0.010 mg
-----------------	----------

Docusato de sodio/Benzoato de sodio	1.000 mg	Docusato de sodio (85%) Benzoato de sodio (15%)
-------------------------------------	----------	---

Estearato de magnesio	1.000 mg
-----------------------	----------

Eritrosina sódica	0.010 mg
-------------------	----------

Fórmula

0.250 mg

Cada tableta contiene:

Fármaco

Triazolam	0.250 mg	Micronizado
-----------	----------	-------------

Aditivos

Almidón de maíz	4.750 mg
-----------------	----------

Lactosa monohidratada	72.000 mg
-----------------------	-----------

Celulosa microcristalina	18.000 mg
--------------------------	-----------

Dióxido de silicio coloidal	0.300 mg
-----------------------------	----------

Azul FD&C No. 2	0.0106 mg
-----------------	-----------

Docusato de sodio/Benzoato de sodio	1.000 mg	Docusato de sodio (85%) Benzoato de sodio (15%)
-------------------------------------	----------	---

Estearato de magnesio	1.000 mg
-----------------------	----------

Via de Administración: Oral.

Observaciones al Registro:

- Se autorizan las modificaciones en la información para prescribir en sus versiones amplia y reducida conforme al artículo 42 del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 042038

SINTEXTO



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad con base en la bibliografía presentada.

- Deberán confirmar el plazo de caducidad tentativo (24 meses) con estudios de estabilidad a largo plazo, conforme al numeral 10.13 de la NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, en el siguiente trámite de modificación Técnica que someta a esta Comisión o a través de la modificación a las condiciones de Registro con la Homoclave COFEPRIS-04-015-I, previo a su siguiente prórroga, por inclusión de fabricante de medicamento Pfizer Ireland Pharmaceuticals. (Oficio No. 193300416T0121 de fecha 13 de abril de 2020).

- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los Artículos 17 Bis Fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 Fracción III, 218 Fracción I.C. y 220 Fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.

- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 11

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS



NORMA LUCIA DOMINGUEZ YERENA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DIECIMO CUINTO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

HJCS

C/o p. Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 042039

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificadorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificadorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 085217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular D95217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecúan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a.105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación; conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I,
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII,
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190.150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

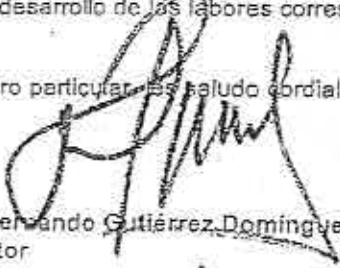
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 11 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

SIN TEXTO



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, los saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copias para:

- Mtro Daniel Karam Tourné.- Director General del IMSS.- Presente.

- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO